



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetrasvesiaselmorro@gmail.com

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 07 DEL 8 DE AGOSTO DE 2024

REGIMEN ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMMLV REGIMEN ESPECIAL

1.OBJETO

Que, El Centro Educativo, requiere celebrar contrato que tenga como objeto **CONTRATAR LA COMPRA DE 2 SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GAMER, DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2024, COMO OTROS BIENES TRANSPORTABLES ELEMENTOS Y MUEBLES DE OFICINA PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DEL CENTRO EDUCATIVO, DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS. RECURSO DE RECURSOS PROPIOS (01) RUBRO, PAA 12, CODIGOS USSPSC 56101522;56112104;52161505;45111802,** Para el CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

El CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Está interesado en recibir Propuestas para la adquisición de los bienes y/o servicios detallados en el objeto de la presente contratación; que corresponden al normal funcionamiento del Centro Educativo.

Por un monto de **\$ 2.456.020 DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON VEINTE CENTAVOS COLOMBIANOS.** RUBRO RECURSOS PROPIOS, Se encuentra respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal, **SEGÚN CDP N° 7 CON FECHA DE EXPEDICION 6/08/2024, RUBRO RECURSOS PROPIOS,** del Fondo de Servicios Educativos del CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES CANTIDADES, MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetrasvesiaselmorro@gmail.com

CONSECUTIVO PLAN COMPRAS PAA	BIENES, PRODUCTOS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ACLARACION
12	SILLA ESCRITORIO GAMER NEGRA; DIMENSIONES ANCHO 71,5 centímetros, profundidad 59,5 centímetros, ALTO: 125,5 CENTIMETROS, TIPO GAMER, COLOR NEGRO, CARGA MAXIMA 113 KILOGRAMOS, MATERIAL ESTRUCTURA METAL, CUERO SINTETICO, APOYABRAZOS	2	UNIDAD	

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial para la adquisición del servicio tendrá un valor de: \$ **2.456.020 DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON VEINTE CENTAVOS COLOMBIANOS**. RUBRO RECURSOS PROPIOS, Se encuentra respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal, **SEGÚN CDP N° 7 CON FECHA DE EXPEDICION 6/08/2024, RUBRO RECURSOS PROPIOS**, del Fondo de Servicios Educativos del CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento de contratación de **REGIMEN ESPECIAL, PROCESO DE SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMMLV. Contratación inferior a 20 SMMLV, RÉGIMEN ESPECIAL**, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Director, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

5. LUGAR Y ENTREGA DE PROPUESTAS VIRTUAL



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

Se recibe UNA propuesta ECONOMICA por empresa con todos los documentos en un solo PDF de manera virtual en el correo cetravesiaselmorro@gmail.com confirmar recibido A TRAVES DE LLAMADA, al celular 3205603094.

La INVITACION PUBLICA rige a partir de la fecha de su publicación, y será fijada en la CARTELERA del centro educativo, Se puede consultar en la página web DEL SECOP II, ANTIOQUIA CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO Y www.cetem.edu.co, para ingreso y consulta de la invitación pública y podrá verificarse el proceso de contratación en la página de SECOP II. CON RECEPCION DE UNA UNICA PROPUESTA POR EMPRESA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO cetravesiaselmorro@gmail.com antes de la fecha de cierre, según cronograma publicada en el SECOP II MODO REGIMEN ESPECIAL PUBLICIDAD.

6.VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

7.REGLAS PARA PUBLICAR ADENDAS

De acuerdo con el cronograma señalado y las observaciones presentadas por los oferentes que han aceptado la invitación pública, se publicarán las adendas y se ajustarán pertinentemente.

8.PUBLICIDAD Y CONSULTA

La INVITACION PUBLICA rige a partir de la fecha de su publicación, y será fijada de manera virtual en la página del Centro Educativo www.cetem.edu.co, para publicidad al proceso y se puede consultar en la página web DEL SECOP II, ANTIOQUIA, CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO para ingreso y consulta del aviso de invitación pública también podrá verificarse el proceso de contratación en la página de SECOP II, a través de REGIMEN ESPECIAL, SIN OFERTA, PUBLICIDAD. DONDE SERAN MONTADO EL PROCESO, DE LA INVITACIÓN PUBLICA, CORRESPONDIENTE A ESTE PROCESO, DEL CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

9.CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA TERMINOS	LUGAR	RESPONSABLE
APERTURA DEL PROCESO (Invitación)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Estudios y documentos previos ❖ Definición de los requisitos técnicos ❖ Requisitos habilitantes ❖ Definición de la ubicación física 	6 DE AGOSTO DE 2024	Oficina dirección TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120, Medellín, Antioquia.	Director
APERTURA DEL PROCESO	Resolución Rectoral	8 DE AGOSTO DE 2024	Oficina dirección TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120, Medellín, Antioquia PUBLICACION EN SECOP II	Director
INVITACIÓN	Inquietudes y aclaraciones preguntas, observaciones de los proponentes	8 DE AGOSTO DE 2024	CORREO cetravesiaselmorro@gmail.com	Director
INVITACIÓN	Respuesta a las Inquietudes y aclaraciones preguntas, observaciones de los proponentes	9 DE AGOSTO DE 2024	PUBLICACION EN SECOP II	Director
RECEPCION DE PROPUESTAS DEL PROCESO	Fecha para el recibo de propuestas, Las propuestas se recibirán a través de correo electrónico, donde enviaran una UNICA PROPUESTA POR PROVEEDOR con todos los documentos habilitantes, EN UN SOLO ARCHIVO PDF , donde deben ir todos los documentos relacionados para la invitación.	SE RECIBEN PROPUESTAS DESDE EL 8 DE AGOSTO DE 2024 AL 12 DE AGOSTO DE 2024, (HASTA LAS 10:00 a.m. CIERRE DEL PROCESO)	CORREO cetravesiaselmorro@gmail.com	Director
CIERRE DEL PROCESO	Fecha límite para el recibo de propuestas	12 DE AGOSTO DE 2024, (HASTA LAS 10:00 a.m. CIERRE DEL PROCESO)	CORREO cetravesiaselmorro@gmail.com	Director
Evaluación Publicación del Informe	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Verificación de requisitos habilitantes. ❖ Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias ❖ Publicación del Informe de evaluación 	13 DE AGOSTO DE 2024, HASTA LAS HASTA LAS 6:00 P.m.	PUBLICACION EN SECOP II	Director



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetrasvesiaselmorro@gmail.com

Respuesta a Observaciones	Respuesta a Observaciones	14 DE AGOSTO DE 2024, HASTA LAS HASTA LAS 6:00 P.m.	CORREO cetrasvesiaselmorro@gmail.com	Director
Adjudicación o Declaratoria Desierta	Resolución de adjudicación o resolución de declaratoria desierta	14 DE AGOSTO DE 2024, HASTA LAS HASTA LAS 6:00 P.m.	PUBLICACION EN SECOP II	Director
Comunicación de aceptación y legalización	Aceptación de la oferta y Firma del contrato	SE FIRMA EL CONTRATO DESPUES DEL CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL REALIZADO POR LA TESORERA	PUBLICACION EN SECOP II	Director

10.LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y decreto 1082 de mayo 26 de 2015, subsección 5.

Que el consejo directivo del centro educativo aprobó el reglamento para la administración de fondos según Acuerdo de Reglamento N° 002 de marzo 6 de 2024 aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios que no superen los 20 SMLMV. Que el consejo directivo se encuentra facultado en el decreto 1075 de 2015 para reglamentar la contratación y manejo de tesorería y de los fondos de servicios educativos del centro educativo.

ARTÍCULO 1: SE MODIFICA EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN HASTA UNA CUANTÍA INFERIOR A LOS 20 SMLMV

- Invitación Publica: La publicidad de la invitación publica se publicará en la página web del centro educativo www.cetem.edu.co y en la pagina de Secop II. régimen especial sin oferta uso PUBLICITARIO CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO
- Recepción de las propuestas: Las propuestas se recibirán a través de correo electrónico cetrasvesiaselmorro@gmail.com con una **UNICA PROPUESTA POR PROVEEDOR EN UN SOLO ARCHIVO PDF** donde deben ir todos los



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

documentos relacionados y exclusivamente para los procesos de la invitación pública N° 07 **PARA CONTRATAR LA COMPRA DE 2 SILLAS ERGONÓMICAS TIPO GAMER, DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2024, COMO OTROS BIENES TRANSPORTABLES.** Se recibirán virtualmente en las fechas establecidas en el cronograma de la invitación PÚBLICA, publicada en el SECOP II, al correo. cetravesiaselmorro@gmail.com confirmar recibido de la propuesta económica a través de llamada al celular 3205603094.

- c) Los documentos que se generen del proceso de contratación que deban ser de conocimiento de la comunidad educativa serán publicados a través de página web SECOP II.
- d) Firma del contrato, al contratista seleccionado se le enviará el contrato para que lo devuelva firmado de forma escaneada en PDF al correo electrónico donde envió la propuesta económica para la suscripción de este, y lo hará llegar de forma física firmado en original al momento de entrega de los materiales o de la prestación del servicio, si el servicio no se presenta en la institución lo deberá hacer llegar antes de realizar el pago.
- e) Se aprueba contratación directa en el caso de que no se encuentre pluralidad de oferentes para el suministro de los materiales a adquirir según directiva ministerial 5 y sus anexos 3.
- f) Se aprueba la contratación a través de SECOP II por la ley 80, de los materiales de la directiva ministerial 5 cuando superen los 20 SMMLV.
- g) Los documentos contractuales que emite el director durante el aislamiento preventivo serán firmados de forma electrónica y tendrán plena validez y deberán ser archivados en digital garantizando que en el momento que termine la cuarentena puedan ser impresos y firmados en original.
- h) Los demás puntos del reglamento de contratación hasta 20 SMMLV seguirán como estaban establecidos.

ARTÍCULO 2: SE MODIFICA EN EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE TESORERÍA:

- a) Los documentos contables, presupuestales y contractuales que se generen durante el aislamiento preventivo se firmarán de forma digital y tendrán plena validez para la certificación de estos, dejándolos archivados de forma tal que se garantice que puedan ser impresos y firmados en original cuando esta termine.
- b) Los pagos a los proveedores se realizarán únicamente a través de transferencia electrónica desde todas las fuentes de recursos.

11.MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo mediante la elaboración de Manual de contratación de la entidad para la presente vigencia, con el acta y Acuerdo firmados por la mayoría de los integrantes del consejo directivo.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetrasvesiaselmorro@gmail.com

Para los casos en los que las compras de bienes y servicios no superen los 20 SMMLV, se adopta el sistema de Selección Abreviada por Mínima Cuantía según los artículos 11 y 13 de la Ley 715 de 2001 y las definidas por nuestro reglamento interno de contratación pública según lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 en concordancia con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y modificado por el art.53 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022, el cual se encuentra debidamente aprobado por el consejo directivo para la presente vigencia y que reglamenta el actual sistema de contratación a través de la plataforma Secop II (Colombia Compra Eficiente), acatando los requerimientos normativos definidos en el reglamento de contratación por el consejo directivo del centro educativo.

En resumen, la entidad podrá realizar cualquier proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMMLV mediante oferta pública a través de la cartelera institucional página web de la entidad y/o mediante invitación directa con los proveedores de la localidad y en todo caso podrá realizarlo por autonomía administrativa a través de la plataforma de Colombia compra eficiente Secop II. De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento de contratación de REGIMEN ESPECIAL, A TRAVES DE SECOP II. y Acuerdo de Reglamento N° 002 de marzo 6 de 2024 aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios que no superen los 20 SMLMV

12.IMPUESTOS

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

El CENTRO EDUCATIVO aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- ✓ Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- ✓ Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- ✓ Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA **PRODEPORTE Y RECREACION** en una tarifa del 1.3%, según el



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

✓ **ESTAMPILLAS**

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

13. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor del Centro educativo, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

14. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte del Centro Educativo, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por el Centro Educativo.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetrasvesiaselmorro@gmail.com

- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.
- ✓ Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

15.OBLIGACIONES DEL CONTRATO: FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato se cancelará en las fechas programadas para los pagos por la tesorera, y una vez se haya entregado los bienes a plena satisfacción del Centro Educativo previa presentación de la FACTURA debidamente legalizada, el pago se hará mediante consignación de transferencia electrónica para lo cual debe de traer certificación bancaria de la cuenta bancaria en **las fechas acordadas con la tesorera y contadora: teniendo en cuenta la respectiva retención en la fuente y la retención del IVA (si así lo requiere). En consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007** el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo establecido para la ejecución del contrato será de 30 DIAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

16.EXIGENCIA DE GARANTIA: De conformidad con lo establecido en el Art. 8 del decreto 4828 de 2008, no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, entendiéndose para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

17.SUPERVISIÓN: la supervisión de este contrato será ejercida por el director del centro educativo, este acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

18.IMPUTACION: el Centro Educativo, atenderá el pago del presente CONTRATO con cargo al rubro CORRESPONDIENTE; **SEGÚN CDP N° 7 CON FECHA DE EXPEDICION 06/08/2024, RUBRO RECURSOS PROPIOS**, del Centro Educativo Travesías el Morro, de acuerdo al certificado de disponibilidad expedido por la sección de tesorería. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista, para todos los efectos de este **CONTRATO** declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y legales. **REPERCUCIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título independiente en consecuencia el Centro Educativo no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del mismo, **RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente CONTRATO en los términos de la ley, y como consecuencia de ella, quedara sujeto a las sanciones establecidas en el artículo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetrasvesiaselmorro@gmail.com

56 y 58 de la Ley 80 DE 1993, para efectos de la aplicación de lo dispuesto, POR EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario público, GARANTIAS: de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Centro Educativo prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato,

LEGISLACION APLICABLE: para los efectos legales, el presente CONTRATO será regulada conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

19.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Entregar en el Centro Educativo a tiempo el bien, con las especificaciones técnicas exigidas, Lugar de ENTREGA el CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

20.OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO: Cancelar oportunamente las facturas después del recibo a satisfacción del bien o servicio con transferencia electrónica a la cuenta aportada por el contratista.

21.FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto del Centro Educativo, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que lo complementan, en la justificación de factores de selección permiten identificar al Centro Educativo que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso.

22.CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION:

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera para la ejecución del trabajo serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

23.CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Centro Educativo y que acredite la mayor experiencia en tareas del mismo perfil y en instituciones educativas; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

2.Cumpliendo con el principio de igualdad es preciso aclarar que el evaluador de las ofertas, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y cumpliendo con los criterios



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetrasvesiaselmorro@gmail.com

de objetividad y transparencia de la entidad estatal (CENTRO EDUCATIVO) debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, con el fin de aplicar los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes: Concepto COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

3. “La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

4. Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

5. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios”.

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (MENOR PRECIO, SE TOMARA ANTES DEL IVA) PARA DAR IGUALDAD DE CONDICIONES A TODOS LOS PROPONENTES, SE MIRARA LA CALIDAD Y DETALLES TÉCNICOS E IDONEIDAD.	100%
Total	100%

- a) De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

24.DOCUMENTOS HABILITANTES DEBEN SER ENVIADOS EN UN SOLO ARCHIVO PDF POR EMPRESA EN EL SIGUIENTE ORDEN Y DONDE DEBEN IR TODOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS RELACIONADOS:

- a) Carta de presentación de la empresa,
- b) Una única propuesta por empresa, debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
Relación del material o suministro con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

obligado a cobrarlo.

- c) **Cámara de comercio:** Certificado de existencia y representación legal para empresas Persona Jurídica y Registro mercantil para las personas naturales que ejerzan actividades mercantiles según lo estipula el Código Comercio en su artículo N°20 y 21. (Fecha 3 meses antes de Cierre del proceso (CP).
- d) RUT actualizado, según Resolución 139 de 2012 en sus códigos CIU y con la actividad económica según objeto del contrato.
- e) **Seguridad social:** Certificación de aportes, Planillas y recibo de pago y/o certificados de afiliación a EPS, pensión y ARL: Este documento se debe aportar al momento de la evaluación de la propuesta y para el proceso de pago de la factura o cuenta de cobro. Para las personas independientes se debe presentar la planilla con el pago por el 40% del contrato, según el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
- f) Fotocopia de la cédula ampliada del Representante Legal (Persona jurídica) y (de las personas a emplear en caso de un servicio.)
- g) Hoja de vida de función pública persona natural y/o jurídica DAFP, debidamente firmada.
- h) **Certificados de Antecedentes:**
 - 1. **Certificados de Antecedentes** Contraloría,
 - 2. **Certificados de Antecedentes** procuraduría,
 - 3. **Certificados de Antecedentes** judiciales de la policía,
 - 4. **Certificados de Antecedentes** Medidas correctivas de la policía (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

5. registro nacional de agresores sexuales Colombia

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

- i) Certificado Tarifa Retención en la fuente según el artículo 383 del Estatuto Tributario: Aplica para el caso de los independientes que presten servicios personales (profesionales y técnicos) y que su pago se hace por honorarios, si este documento no se aporta por el contratista, se le debe practicar rete fuente por honorarios del 10%.
- j) Certificado y/o documentos de la DIAN donde conste la permanencia o exclusión del régimen tributario especial:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

aplica para entidades como Corporaciones, fundaciones, asociaciones; y en general todas las entidades sin ánimos de lucro; estos documentos son indispensables para efectos de retención en la fuente.

25.METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

26.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte del centro educativo, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el centro educativo, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, Corporaciones, u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley. La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por el centro educativo.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja en alguno de los artículos.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetrasvesiaselmorro@gmail.com

27.CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en el menor precio, se debe cumplir con todas las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y en caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato al proponente que llegó de primero en el orden de llegada en el acta de recepción en la entrega de la propuesta económica por lo cual saldrá un único seleccionado.

28.DECLARATORIA DE DESIERTA. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

La presente invitación 07 rige a partir de la fecha de expedición. Dada en Medellín a los 08 días del mes de agosto de 2024.

John Alexander García Rodríguez

Director Centro Educativo Travesías El Morro

Cel 3205603094

Fecha y hora de fijación en cartelera, 8 de agosto del 2024, Hora: 1 P.m

Firma testigo: BIBIANA PULGARIN

Fecha y hora de desfijación en cartelera, 15 de septiembre del 2024, Hora: 10 a.m

Firma testigo: